

**Ley 2136- Decreto Nº 2457**  
**PARROQUIA DPTO. SANTA ROSA - ACUÉRDASELE SUBSIDIO**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a acordar un subsidio de Cien Mil Pesos (\$ 100.000 m/n) Moneda Nacional, a la Parroquia del departamento Santa Rosa de esta Provincia, destinado a reparar los daños ocasionados en la Iglesia de Bañado de Ovanta por las últimas tormentas.

ARTICULO 2.- Dicha partida será tomada de Rentas Generales e imputada a la misma.

ARTICULO 3.-De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO**

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 23:33:14

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa